



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego notificación por parte de la Secretaria Sala Civil Familia del Tribunal de Buga Valle, por medio de la cual se comunica la decisión emitida el día 23 de febrero de 2021 por el Magistrado Felipe Francisco Borda Caicedo, mediante la cual se admite la impugnación dentro de la acción de tutela de la referencia. Sírvasse proveer. Buenaventura Valle, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 157

Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Jhon Jairo Camargo Diaz
Demandado:	Parqueadero J&L sede 2 y otros
Radicación:	76-109-31-03-003-2021-00008-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud de la notificación por parte de la Secretaria Sala Civil Familia del Tribunal de Buga Valle, por medio de la cual se comunica la decisión emitida el día 23 de febrero de 2021 por el Magistrado Felipe Francisco Borda Caicedo, mediante la cual se admite la impugnación dentro de la acción de tutela de la referencia, el despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: De la notificación por parte de la Secretaria Sala Civil Familia del Tribunal de Buga Valle, por medio de la cual se comunica la decisión emitida el día 23 de febrero de 2021 por el Magistrado Felipe Francisco Borda Caicedo, mediante la cual se admite la impugnación dentro de la acción de tutela de la referencia, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

MFGE

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f400ee650120c441db87feb2bfefc0669fe47eba48eb8b76515
1d134204ef536

Documento generado en 25/02/2021 05:37:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>